

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Febrero 2022		54.878
- Indice de Precios al Consumidor mes de Diciembre 2021		114,39 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Diciembre de 2021		0,8%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	350.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	225.606
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	261.092

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2022 (Publicado en Diario Oficial del 15 de enero 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE FEBRERO 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0,10	a	740.853,00	----	Exento
	Desde	740.853,01	a	1.646.340,00	0,040	29.634,12
	Desde	1.646.340,01	a	2.743.900,00	0,080	95.487,72
	Desde	2.743.900,01	a	3.841.460,00	0,135	246.402,22
	Desde	3.841.460,01	a	4.939.020,00	0,230	611.340,92
	Desde	4.939.020,01	a	6.585.360,00	0,304	976.828,40
	Desde	6.585.360,01	a	17.012.180,00	0,350	1.279.754,96
	Desde	17.012.180,01	a	y más	0,400	2.130.363,96

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres pesos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.